



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

EDICTO

EL TÉCNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A los señores **ARAMIS ECHEVERRI GÓMEZ, RODRIGO ALFONSO MIRA OLANO Y AMIN DE JESUS ECHEVERRI GÓMEZ**, que dentro del expediente No **NII-09072**, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 17 de abril de 2015--RESOLUCION NUMERO: S 201500097781. La Directora de Titulación Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: **RESUELVE---** **ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR** por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo, la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional con radicado No. **NII-09072**, presentada el día 18 de septiembre de 2012, por los señores **ARAMIS ECHEVERRY GÓMEZ, RODRIGO ALFONSO MIRA OLANO Y AMIN DE JESUS ECHEVERRY GÓMEZ**, identificados con cédulas de ciudadanía Nos. 3.673.560, 98.485.520 Y 3.673.634, respectivamente, , para la explotación económica de un yacimiento de MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, ubicado en jurisdicción del municipio de EL BAGRE, departamento de ANTIOQUIA, y que se define por la siguiente alinderación:

ZONA DE ALINDERACIÓN

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1345000.0	928500.0	N 0° 0' 0.0" E	0.0 Mts
1 - 2	1345000.0	928500.0	N 31° 25' 46.43" E	2109.5 Mts
2 - 3	1346800.0	929600.0	N 29° 44' 41.57" W	806.23 Mts
3 - 4	1347500.0	929200.0	S 70° 12' 4.04" W	531.41 Mts
4 - 5	1347320.0	928700.0	S 52° 25' 53.06" W	2624.2 Mts
5 - 1	1345720.0	926620.0	S 69° 2' 39.2" E	2013.16 Mts

ARTÍCULO SEGUNDO: PROCEDER, una vez ejecutoriada esta resolución, con la desanotación del área en los archivos gráficos del Sistema de Catastro Minero Colombiano, el envío de una copia del mismo al Alcalde del municipio de ubicación del yacimiento, para que proceda de conformidad con lo establecido en el artículo 306 y el Capítulo XVII del Código de Minas y copia a la Autoridad Ambiental competente para la imposición de las medidas de pertinentes, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 del Decreto 933 de 2013 y demás normas aplicables. Dado el cumplimiento de esta actuación, archívense las diligencias.--
ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido.--
ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.-- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE-----XIOMARA NEIRA SANCHEZ---**Directora de Titulación Minera.

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

01 de julio de 2015

a las 7:30 a.m.


María Eugenia Gutiérrez Cardona
Técnico Operativo

Desfijado

07 de julio de 2015

a las 5:33 p.m.


María Eugenia Gutiérrez Cardona
Técnico Operativo



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín – Colombia

Código Postal 050015